

FEuskal Herriko
Arkitektoen Elkargo Ofiziala

Nafarroa



FEUSKAL HERRIKO ARKITEKTOEN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO

Colegio Oficial
de Arquitectos Vasco-Navarro

Navarra

**BASES TIPO PARA CONCURSOS DE PROYECTOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CONCURSO DE PROYECTOS

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Para la elaboración de planes o proyectos, principalmente en los campos de la ordenación territorial, el urbanismo, la arquitectura, la ingeniería y el procesamiento de datos la Administración podrá utilizar el concurso de proyectos. Caracterizado por la intervención de un Jurado compuesto exclusivamente por personas físicas independiente de los participantes. (Artículo 183.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

1.1 La entidad convocante del presente concurso es

1.2 Toda la correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguiente:

- Dirección
- Persona de contacto
- Teléfono, Fax.
- Correo electrónico

1.3 La documentación completa del concurso se encontrará en el Portal de Contratación de Navarra desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultado libremente por cualquier interesado. En caso de dificultad para descargar la documentación de la web, se podrá solicitar a la Secretaría del Concurso la citada documentación, que tendrá salida en el plazo de tres (3) días desde la recepción de la petición.

1.4 El COAVN pone a disposición de la entidad convocante, según el Convenio suscrito al efecto, la Oficina de Concursos (decanatoconcursos@coavn.org - Tf.944.231.636) y su página web: www.coavn.org, con el fin de organizar, difundir y resolver los concursos.

2.- OBJETO

El objeto del concurso consiste en, estando los detalles reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto con un presupuesto máximo de obra de € IVA INCLUIDO. De esta cantidad, deducido IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial queda la cantidad de.....€ como presupuesto de ejecución material máximo que los concursantes deberán respetar como límite de esta obra.

3.- REGIMEN JURÍDICO

El presente concurso de proyectos se desarrollará mediante procedimiento abierto, en una fase, a nivel de anteproyecto y conforme a las normas especiales establecidas en el artículo 183 de la Ley Foral de 9 de junio, de Contratos Públicos. Se regirá por las presentes Bases, por la citada Ley Foral de Contratos Públicos

y por el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto y dirección de la obra correspondiente, según se especifica en el punto 13.1.

4.- PUBLICIDAD

4.1 La convocatoria del concurso se realizará mediante anuncio publicado en el DOUE/BOE según corresponda a la naturaleza del concurso.

4.2 Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra según lo establecido en el artículo 28 de la LFCE.

4.3 Todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de convocatoria y de adjudicación, correrán a cargo de la entidad contratante.

5.- CONCURSANTES

5.1 Podrán concurrir al presente concurso, todos los arquitectos, españoles o extranjeros, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar. Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinarios; se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto.

5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en que participe.

6. FASES Y PLAZOS

6.1 La fecha límite para la presentación de propuestas será el día de de 20... a lashoras.

6.2 No es precisa inscripción previa.

6.3 Se establece un periodo para realizar consultas del al de de 20.., que serán formuladas por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. La lista de preguntas y respuestas, serán publicadas de manera anónima en la web del concurso y facilitadas al Jurado, junto con las bases completas, en el momento de su constitución.

6.4 Se organizará una visita a la ubicación el de de 20.. a las ...horas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación deberá aportarse en dos sobres cerrados bajo lema, en cuyo interior figurará la relación de la documentación que contiene, según el modelo Anexo A.

Sobre número 1. Identificación y documentación administrativa (cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante):

- a) Solicitud de participación, según modelo Anexo B.
- b) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de profesionales, o de la persona que firme la instancia, cuando se actúe en representación.
- c) Cuando el concursante sea una persona jurídica, fotocopia simple de la escritura de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional en el que se constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- d) Los equipos formados por varias personas físicas , jurídicas o mixtos, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo Anexo C.
- e) Declaración responsable según modelo Anexo D, acreditando la posesión de un título de Arquitecto y la facultad para ejercer la profesión en el territorio español.

Sobre número 2. Documentación técnica

En las Prescripciones Técnicas se establecen las características objeto del concurso y se especifica el contenido de la documentación técnica.

PANELES

Se presentará paneles en DIN A-3 (nº acorde a objeto y dotación de premios). Se aportarán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismos y técnicas de presentación libre. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (no entregar la maqueta). Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en este panel, y no se podrá presentar más documentación adicional.

DOCUMENTACIÓN EN CD

Se adjuntará un CD con reproducción de los paneles en .pdf ó .jpg (con nombre de lema y no mayor de 5MB con una resolución contenida de máx. 300 dpi) y dossier escrito en .pdf y tamaño DIN A-4 (nº acorde a objeto y dotación de premios) que contendrá una descripción de la solución aportada, que podrá ir acompañada de esquemas que permitan clarificar las explicaciones, y un cuadro de superficies por usos.

8. ANONIMATO

8.1 Los trabajos se presentarán bajo lema libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que estos sean examinados por el Jurado bajo anonimato.

8.2 En el exterior del sobre nº 1 de identificación se indicará, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.

8.3 La información recibida será gestionada y preparada para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas en relación a su envío.

9- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 La documentación se presentará en..... dentro de las horas y fecha señaladas en el anuncio que se publicará de acuerdo con lo que disponga la LFCP y las presentes Bases.

9.2 Las solicitudes también se podrán tramitar por correo de acuerdo con lo que dispone el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP. En este caso, los licitadores deberán justificar que la fecha de imposición del trámite en la Oficina de Correos es, como máximo, la del día y hora indicados en el anuncio oficial y lo comunicarán al órgano de contratación mediante telegrama o fax el mismo día. También se podrá comunicar por correo electrónico a la dirección..... La proposición será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, dentro del plazo de presentación señalado en el anuncio y se identifique fidedignamente al remitente y destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos la solicitud no será admitida por el órgano de contratación con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10. JURADO

El Jurado estará constituido por:

Presidente: Sr./a..... o persona en quien delegue.

Vocal: Sr./a..... o persona en quien delegue.

Vocal: Sr./a..... o persona en quien delegue.

Vocal: Sr./a.....Arquitecto Superior en representación de la entidad convocante.

Vocal: Sr./a.....Arquitecto Superior, en representación del COAVN.

Secretario: Sr./a....., (funcionario) que actuará con voz pero sin voto.

Al menos la mitad del jurado deberá poseer la titulación de Arquitecto.

En caso de que el convocante no sea una Administración Municipal, la composición de Jurado podrá tener un Vocal añadido, el Arquitecto Superior Municipal.

Se necesitará la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado en todas las sesiones de evaluación, siendo imprescindible que la mitad de los mismos posean la titulación de Arquitecto.

El COAVN podrá proporcionar, si se estima conveniente, un mayor número de arquitectos como miembros del Jurado.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES

11.1 Con posterioridad a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en estas bases.
 - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - Cualquier intento de presión a los miembros del jurado.

- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios.

El secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones efectuadas siendo las deliberaciones estrictamente confidenciales para todos los miembros del Jurado.

11.3 Una vez realizada la valoración de la propuesta técnica se abrirá el sobre de la documentación administrativa de los Lemas premiados, en un acto que se anunciará en web con al menos tres días de antelación. Si el Jurado observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y además se harán públicas a través del Portal de Contratación de Navarra y concederá un plazo de tres hábiles para que el licitador subsane el error.

11.4 El acta del fallo del Jurado deberá estar redactada para el día ...de ...de 200...y será publicado en la web del concurso. Contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto. Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con el plazo, se anunciará en la página web del concurso una nueva fecha de resolución del mismo.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se basará únicamente en la calidad de la propuesta arquitectónica conforme a los siguientes criterios:

- ...
- ...
- ...

13.- PREMIOS

13.1 Se establecen los siguientes premios:

1er Premio.euros y/o la adjudicación de la redacción del proyecto y dirección de obra.

2º Premio. euros.

3er Premio euros.

Accésit. Se podrán otorgar accésit a cuantos proyectos se consideren merecedores de tal distinción.

Menciones. El Jurado podrá acordar la mención de cuantos proyectos considere merecedores de tal distinción.

Las cifras anteriores no llevan incluido el IVA y se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente. Para su abono, los concursantes deberán presentar tras la publicación definitiva factura al convocante en concepto del premio recibido y se les abonarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.

13.2 El concurso podrá declararse desierto de forma excepcional si el Jurado considera que no puede otorgar el primer premio por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos del concurso. El resto de los premios se otorgarán de forma correlativa.

13.3 El primer premio llevará aparejado el compromiso por parte del convocante para la contratación de la redacción del proyecto y la dirección de obra correspondiente mediante procedimiento negociado sin publicidad, como continuidad del presente concurso.

14.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

14.1 El ganador del concurso recibirá el encargo de redacción de proyecto y dirección de obra, conforme a las condiciones establecidas en las Bases y Prescripciones Técnicas del concurso. El importe de los honorarios totales del objeto del contrato calculados en base a los baremos orientativos colegiales, ascenderá al% del presupuesto de ejecución material IVA excluido al que se le añadirá el IVA correspondiente.

14.2 El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar las minutas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente de cada uno de los vencimientos:

Proyectos de arquitectura:	Planeamiento urbanístico:
10% Estudios previos	20% Firma del contrato
25% Anteproyecto	40% EMOT
50% Proyecto básico	80% Entrega documentación para aprobación provisional.
75% Proyecto ejecución	100% Entrega documentación para aprobación definitiva.
100% Dirección de las obras	

14.3 En cuanto al régimen jurídico de la demora en el pago se estará a lo establecido en el artículo 114 de la LFCP.

14.4 Para el encargo del proyecto de ejecución el convocante dispondrá de seis meses a partir de la publicación del Acta del fallo del Jurado. Si en dicho plazo, no pudiera gestionar y concretar el encargo o, por razones de oportunidad, desistiera de su realización, el ganador del concurso recibirá una indemnización por la mitad del importe del premio recibido. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, este se adjudicaría al ganador del presente concurso, independientemente del tiempo transcurrido, siendo en tal caso la cantidad entregada como indemnización descontada del precio total del contrato.

14.3 En caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna y el convocante podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la contratación del proyecto en misión completa.

15.- PROPIEDAD INTELECTUAL

15.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el seleccionado, ser empleados para otros fines que los referidos en estas bases.

15.2 Los concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

15.3 Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de Noviembre, con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

16.- EXPOSICIÓN

16.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser difundidas vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

16.2 Transcurrida la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual el convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

17.- SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

De producirse la suspensión del concurso, con anterioridad a la emisión del fallo, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio de Arquitectos, que actuará de árbitro, las indemnizaciones a realizar. Para ello deberán presentarse en la Secretaría del Concurso, los trabajos realizados hasta la fecha, en el plazo de una semana desde la comunicación del acuerdo de suspensión. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir la indemnización. La suma global de indemnizaciones no superará el importe previsto para premios.

ANEXO A. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

SOBRE NÚMERO . DOCUMENTACIÓN.....

(En caso de ser personas físicas)D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado..... , domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado..... , domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

EXPONEN:

De acuerdo con lo dispuesto en el art.80 del Reglamento General del TRLCAP se detalla la documentación solicitada para participar en el procedimiento para

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....

ANEXO B. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(En caso de ser personas físicas)D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado..... , domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado..... , domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

EXPONEN:

Enterados del Concurso convocado por.....denominado....., manifiesta la capacidad para concurrir de sí mismo o del equipo o sociedad a que representa, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....

ANEXO C. MODELO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....

El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....

El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal)

ACUERDAN

Constituir una unión de empresarios a los efectos de participar en el procedimiento.....convocado por....., con el compromiso de formalizar la referida unión según exige la LFCP en el caso de ser adjudicatarios.

Así mismo acuerdan que la participación de cada uno de los miembros será

.....

.....

.....

y el nombre del representante de la unión será.....

Y para que así conste firman ena efecto de formar parte en el procedimiento deen el díade.....de 20..

Firma (por todos los integrantes de la UTE)

ANEXO D. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de ser personas físicas) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado..... , domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado..... , domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

DECLARA:

Que el o los directores de los trabajos propuestos, están en posesión de un título de Arquitecto y se encuentran legalmente facultados para ejercer la profesión en el territorio español.

Asimismo declara cumplir las disposiciones vigentes en materia de contratación laboral.

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)